

ASTURIAS AGRARIA

REVISTA QUINCENAL

Publicada por la Federación Asturiana Católico-Agraria

Oficinas: Calle de Santa Ana, 6

Teléfono 1312.—Apartado núm. 77

SECCIÓN DOCTRINAL

El laicismo es antipedagógico y cierra el paso a la cultura

*Un documento de gran valor
testimonial*

En "L'Humanité", de París, apareció una carta del batallador socialista francés M. Jaurés, documento significativo que evidencia la mezquindad de espíritu, la aviesa intención y la perfidia con que proceden los propagandistas, voceros e implantadores del laicismo en los centros de enseñanza. Dice así la carta:

"Querido hijo: Me pides un billete que te exima de cursar la religión, para parecer digno hijo de un hombre sin convicciones religiosas. Ese billete, querido hijo, no te lo envío, no te lo enviaré jamás.

"No es porque deseo que seas clerical, a pesar de que no hay en esto ningún peligro, ni lo hay tampoco en que profeses las ideas que te exponga tu profesor. Cuando tengas la edad suficiente para juzgar, serás completamente libre; pero tengo empeño decidido en que tu instrucción y educación sean completas.

"Te parecerá extraño este lenguaje después de haber oído tan bellas declaraciones sobre esta cuestión: son, hijo mío, declaraciones buenas para que arrastren a los hijos de los demás, pero que están en pugna con el más elemental buen sentido.

"He dicho que quería que tu instrucción fuese completa. ¿Cómo lo sería sin un conocimiento suficiente de las cuestiones religiosas sobre las que todo el mundo discute?

"¿Quisieras tú, por ignorancia voluntaria, no poder decir una palabra sobre este asunto, sin exponerte a soltar un disparate?

"Pero dejemos a un lado la política y las discusiones y veamos lo que se refiere a los conocimientos indispensables a un hombre de cierta posición. Estudias Mitología para comprender la historia y la civilización de los griegos y romanos, y ¿qué comprenderás de la historia de Europa y del mundo entero después de Jesucristo, sin conocer la religión, que cambió la faz del mundo y produjo una nueva civilización?

"En el arte, ¿qué serán para ti las obras maestras de la Edad Media y de los tiempos modernos, si no conoces el motivo que las ha inspirado y las ideas religiosas que contienen? En las letras, ¿puedes dejar de conocer a Bousset, Fenelón, Lacordaire, De Maistre, Veuillot y tantos otros que se ocuparon exclusivamente en cuestiones religiosas, sino también a Corneille, Racine, Hugo, en una palabra, a todos estos grandes maestros que deben al cristianismo sus más bellas inspiraciones?

"Si se trata de Derecho, de Filosofía o de Moral, ¿puedes ignorar la

expresión más clara del Derecho natural, la Filosofía más entendida, la Moral más sabia y más universal? —este es pensamiento de J. J. Rousseau—. Hasta en las ciencias naturales y matemáticas encontrarás la religión: Pascal y Newton eran cristianos fervientes; Ampère era piadoso; Pasteur probaba la existencia de Dios y decía haber recobrado por la ciencia la fe de un bretón. Flammarión se entregaba a fantasías teológicas. ¿Querrás tú condenarte a saltar páginas en todas tus lecturas y en tus estudios?

"Hay que confesarlo: la religión está íntimamente unida a todas las manifestaciones de la inteligencia humana.

"Y ya que he hablado de educación: para ser un joven bien educado ¿es preciso conocer las leyes de la Igle-

sia? No te diré más que lo siguiente: nada hay que reprochar a los que la practican fielmente, y con demasiada frecuencia hay que llorar por los que no la tienen en cuenta. Pero no fijándome más que en la necesidad de conocer las convicciones y los sentimientos de las personas religiosas. Si no estamos obligados a imitarles, debemos por lo menos comprenderles, a fin de guardarles el respeto, la consideración y la tolerancia que les son debidos.

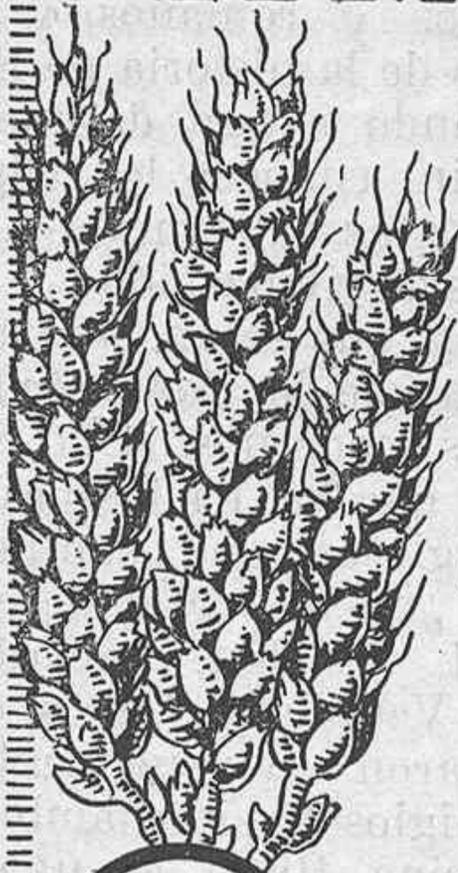
"Nadie será jamás delicado, fino, ni siquiera presentable, sin ideas religiosas.

"Esta carta te sorprenderá; estoy persuadido de ello; es necesario, hijo mío, que un padre diga siempre la verdad a sus hijos.

"Recibe, querido hijo, etc."

X. X. X.

NITRATO DE CAL IG



Excelente abono azoado de cobertera,
de efectos muy rápidos, conteniendo

15-16 % de NITRÓGENO

y un 28 % de CAL

(Correspondiente a un 50% de Carbonato de Cal)

PARA CONSULTAS TÉCNICAS Y MUESTRAS GRATUITAS:

CONSULTORIO AGRONÓMICO

de la

UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH, S. A.

VALLADOLID

El 12 de Abril, 2

STICKSTOFF-SYNDIKAT

EL ESCANDALO DEL NITRÓGENO

Un nuevo atropello a la Agricultura?

El Consejo ordenador de la Economía nacional nombró en Noviembre último una Comisión Mixta del Nitrógeno, la cual a la vez ha constituido una Ponencia encargada de estudiar y proponer los medios de nacionalizar el mercado de los abonos nitrogenados.

Las conclusiones de esta Ponencia parecen orientarse hacia medidas encaminadas a permitir el desarrollo de la producción del Nitrógeno en España, a base de obligar a vender el Sulfato de Amoníaco a la paridad del precio que regía en Francia en Octubre pasado, o sea alrededor de 50 pesetas los 100 kilos, sobre vagón. El Nitrato se vendería alrededor de 60 pesetas.

Teniendo en cuenta que el Sulfato de Amoníaco se vende hoy al precio de 30 pesetas y el Nitrato alrededor de 40 pesetas, y que se consumen en la actualidad unas 350.000 toneladas de Sulfato de Amoníaco y 150.000 toneladas de Nitrato, o sea, un total de 500.000 toneladas de abonos nitrogenados, se puede cifrar en un mínimo de cien millones de pesetas, el perjuicio que sufriría la agricultura española si se llevasen a cabo los propósitos de la Comisión del Nitrógeno.

La ponencia, al parecer, quiere inspirarse en lo que pasa en Francia. Echando de menos que las fábricas del Nitrógeno se edificaron en aquel país cuando los precios de venta del Nitrógeno eran lo suficientemente altos para que, sin necesidad de protección alguna, el negocio fuese remunerador.

Cuando se derrumbaron los precios de los abonos nitrogenados, a consecuencia de la superproducción mun-

dial, estaban invertidos capitales enormes en la industria francesa del Nitrógeno, y para evitar la ruina de dicha industria, el Gobierno de la vecina República no tuvo más remedio que adoptar medidas de protección; pero dió a la Agricultura la debida compensación, habiendo podido el labrador francés vender su trigo en los últimos años a una paridad que oscilaba entre 55 y 85 pesetas.

España se encuentra hoy en una situación completamente distinta a la que en que se encontraba Francia al implantar y organizar la industria del Nitrógeno.

1.º Hay un sobrante enorme de la producción mundial, que permite a la Agricultura española abastecerse a precios favorables.

2.º El trigo en España se vende muy difícilmente, cuando se vende a 45 pesetas los cien kilos, y tampoco está floreciente la situación de los demás cereales, remolacha, etc.

Los promotores de la nacionalización del mercado del Nitrógeno en España están, por consiguiente, perpetrando un verdadero atropello contra la principal fuente de riqueza nacional, la Agricultura, a menos que en sus intenciones vaya aparejada una política encaminada a mejorar, simultáneamente, los precios de los productos agrícolas.

3.º Ahora bien, no parece muy seguro que los que quieren impulsar a España, con el pretexto de defensa nacional y de mejorar la balanza comercial, a nacionalizar el mercado del Nitrógeno, van absolutamente de buena fe.

Efectivamente, si se buscan los antecedentes y móviles que les animan, se ve que el punto de partida de toda la combinación, el pie derecho del tinglado, radica en el extranjero, y, para concretar, en la participación que la importante entidad norteamer-

ricana, productora de material eléctrico, la General Electric, posee en los Saltos del Duero, en el Consejo de la cual está representada por el Marqués de Targiani.

La General Electric está, naturalmente, guiada por la preocupación de colocar su material, pero se da cuenta de que el capital necesario para el aprovechamiento de los Saltos del Duero, no acudirá si la colocación del fluido no está asegurada de antemano, a un precio remunerador. Ahora bien, si se hace el inventario de las aplicaciones que quedan todavía disponibles para nuevas fuentes de energía, se puede observar que la mayor parte del fluido que producirían los Saltos del Duero, no tienen otra salida que la fabricación del Nitrógeno.

Llegamos, pues, a la conclusión de que "el desarrollo de la industria del Nitrógeno sintético" en España, "es condición necesaria, imprescindible", para que todas las combinaciones preparadas por la General Electric (representada en España por la Geathom), y las demás entidades ligadas con ella, en los Saltos del Duero, puedan realizarse.

Los Saltos del Duero quieren, desde luego, colocar su energía a buen precio. Pero esto traería como consecuencia llevar a un nivel tal el precio de coste del Nitrógeno fabricado, que la importación alimentada por un exceso de producción mundial, podría hacer a la industria nacional una competencia mortal. Es, pues, preciso maniatar a esta importación, reglamentándola y obligando a practicar precios de venta lo suficientemente elevados para asegurar el desarrollo rápido de la industria nacional del Nitrógeno, y el consiguiente incremento de consumo del fluido eléctrico.

Este es el encadenamiento de los

hechos: En el punto de partida, se encuentran los intereses de la General Electric, y en el otro extremo la Agricultura española sacrificada a dichos intereses.

4.º Tal interpretación de la situación está avalada entre otros por los hechos siguientes:

1.º La presencia del Marqués de Targiani, agente de la General Electric en el Consejo de los Saltos del Duero, y la intervención de dicho señor en las negociaciones entabladas para armonizar los intereses de los Saltos del Duero y de otros grupos hidroeléctricos españoles.

2.º La presencia del señor Sánchez Cuervo, consejero delegado de la Geathom (agencia en España de la General Electric), en la presidencia de la Comisión Mixta del Nitrógeno.

3.º La importancia dada en la Comisión del Nitrógeno y en la Ponencia a la representación de la Industria eléctrica y especialmente a Saltos del Duero.

4.º La ausencia en la Ponencia de vocales agricultores.

5.º La constitución de una Sociedad denominada "Sociedad Electro Química Hispania", filial de los Saltos del Duero, en la cual se encuentran representados los mismos intereses que figuran en la Ponencia de la Comisión Mixta del Nitrógeno, y que está encargada de realizar estudios de proyectos de fabricación del Nitrógeno en España, en consonancia con las actividades de dicha Comisión.

En resumidas cuentas, a todas luces la política del Nitrógeno recientemente instaurada, no es más que un pretexto para servir, a costa de la Agricultura española, los intereses de la industria Eléctrica, detrás de la cual se encuentran encubiertos intereses extranjeros. Z.

(De Acción Social Navarra).

El cultivo racional del maíz

El maíz se ha introducido con éxito en varias regiones en las que su cultivo hasta entonces era poco o nada conocido. Puede ser incluido entre los cultivos sucesivos y da casi siempre importantes beneficios.

Sin embargo, como su modo de cultivo para muchos campesinos no es aún bastante conocido, los primeros ensayos han dado a menudo mal resultado. Este fracaso, en la mayoría de los casos, es debido al desconocimiento de las exigencias de esta clase de cultivo, sobre todo en lo concerniente al abonado del suelo.

El maíz es ante todo una planta propia de regiones cálidas, y se perjudica fácilmente a causa de los hielos tardíos. Por tal razón no conviene sembrarlo antes del fin de mayo o de principios de junio, y se escogerán para cultivarlo tierras frescas y profundas que se labrarán antes cuidadosamente. Se abrirá un surco de 20-25 cm. de profundidad y después de echar en él el grano se le dará un rastrillado, y se abrirá un segundo surco de 15-20 cm., a fin de dar al suelo una conveniente estructura de desmenuzamiento.

La presencia de componentes orgánicos en el suelo es tan imprescin-

diblemente necesaria como la de un cierto grado de humedad. El maíz, en el curso de su desarrollo, necesita grandes cantidades de agua; por lo cual el agricultor ha de tener constantemente cuidado de que el suelo conserve lo más posible la humedad, o bien que al maíz no le falte nunca agua. Esto reviste especial importancia en aquellas regiones que todos los años, en determinadas estaciones, sufren los efectos de una fuerte sequía. Según esto, lo primero que hay que procurar es que el suelo esté constantemente bien suelto y mullido, con lo cual se evitarán las innecesarias pérdidas de la humedad. Lo segundo que hay que tener en cuenta es emplear preferentemente aquellos abonos que en virtud de su composición especial favorecen las circunstancias mencionadas.

Como abonado de fondo se aplicarán antes de la siembra unos 500 kilogramos de superfosfato y 200 kilogramos de sulfato de potasa por hectárea, y ambos abonos se enterrarán, mezclados, por medio de un rastrillo. Hecho esto, uno o dos días antes de la siembra se esparcirán unos 100 kilogramos de Nitrato de cal IG por hectárea. Este abono no es necesario enterrarlo, puesto que se disuelve en seguida de esparcido.

JUSTO ALVAREZ

TOCINO, GRASAS, SEBOS, JAMONES
— Y TRIPAS PARA EMBUTIDOS —

Campoamor, 28

OVIEDO

Teléfono, 3246

En cuanto a la siembra, ésta se efectúa a voleo o en filas y luego se da una ligera rastrillada. El maíz nace muy rápidamente y tan pronto como ha alcanzado una altura de 2-3 cm., se le da la primera escarda y el clareo a fin de eliminar las plantas sobrantes. Para la segunda escarda, la cual se dará cuando el maíz tenga una altura de 20-30 cm., se recomienda aplicar una segunda ración de Nitrato de cal, unos 100-150 kilogramos por hectárea. Si el maíz se cultivase en terreno de regadío, el Nitrato de cal se esparcirá siempre después del riego, *nunca antes de él*. El total de la ración de Nitrato que conviene dar al maíz, será de hasta 400 kilogramos por hectárea.

Lo reducido del espacio de que disponemos nos impide bajar a detalles acerca de los cuidados que se han de prodigar al maíz. Lo más importante, según ya se ha indicado, es que el suelo esté siempre suelto y bien mullido. Esto se conseguirá no solamente con el laboreo del mismo suelo, sino también con el empleo de un abono calcáreo, puesto que la cual afloja el suelo de modo conveniente.

Según esto, el empleo del Nitrato de cal está justificado desde dos puntos de vista, a saber: porque proporciona al maíz un nitrógeno de eficacia rápida y directamente asimilable; al propio tiempo, en virtud de su contenido de cal, afloja el suelo, circunstancia indispensable para el desarrollo de la planta.

Dr. Kirchmeyer.

De la Memoria de la Confederación

Actuación externa de la Confederación

A pesar de lo desfavorable de las circunstancias, podemos afirmar que durante el período aquí reseñado la actuación externa de nuestra Obra

ha sido intensa y fecunda en positivos resultados. Bien sola, bien unida a entidades similares, estuvo presente en todas las manifestaciones de la actividad nacional o privada.

Siguiendo un orden cronológico, comenzaremos por mencionar la Asamblea agraria, convocada en el pasado abril por todas las entidades económicas, alarmadas ante el anunciado proyecto de Reforma Agraria. Ostentó la representación de la Obra en las reuniones convocadas para la preparación de la Asamblea y conclusiones de la misma el señor Manzano, y llevó la voz de la Confederación en el acto público final, celebrado en el teatro de la Comedia, el señor Martín Alvarez. Antes, y siguiendo el criterio que voluntariamente se impuso, había sido elaborado el criterio de la Confederación en la materia por la Comisión permanente y sometida a la aprobación del Consejo directivo y de nuestra Asamblea económica de que aquí hacemos reseña, nos cupo la legítima satisfacción de haber visto recogidos íntegramente nuestros puntos de vista sobre la cuestión tratada.

El 14 de abril aparece en la "Gaceta" la importantísima ley de Asociaciones profesionales, destinada en la mente del Gobierno a encuadrar en organizaciones de clase todas las profesiones, incluso la agrícola, y con arreglo a los moldes de organización corporativa elaborados según una determinada concepción social. Después de prolijo estudio, se llegó a la conclusión de nuestras organizaciones actuales en asociaciones de propietarios, arrendatarios y obreros. Tienen los Sindicatos fines substantivos, propios y peculiares, que jamás se podrán alcanzar con las asociaciones basadas sólo en el espíritu de lucha de clases. Por ello, nuestros Sindicatos seguirán constituidos como

hasta aquí, utilizando los medios y prerrogativas que se les conceden en la ley de 1906, no derogada, y renunciando, como tales, a los derechos electorales y de otros órdenes concedidos por la nueva legislación. Después hemos sabido que análoga conducta siguieron las entidades de carácter nacional similares a la nuestra.

Esto por lo que a la organización general se refiere, que, como dejamos dicho, ha de quedar intacta. Ahora bien, no cabe duda que, además de los fines substanciales arriba expuestos, como propios de los Sindicatos, existen también otros que, aunque circunstanciales, no son de despreciar, como son todos los relacionados con la esfera del Poder público. La organización de los Jurados Mixtos del trabajo rural y de la propiedad rústica, con las importantísimas funciones a ellos encomendadas, quedaría enteramente fuera de nuestras manos, de prescindir por completo de las normas oficiales. Algo análogo ocurriría con la preferencia para los arrendamientos colectivos o intervención en las elecciones para el Consejo del Trabajo—en su parte permanente—y, posiblemente, para todos o algunos de los organismos que se hubieran de constituir para la Reforma Agraria. Por las consideraciones apuntadas, el Consejo estimó que procedía dar a todas las Federaciones las normas necesarias para adaptarse a la nueva legislación en la medida que estimasen conveniente. A tal fin se encargó al Secretariado la elaboración de los nuevos Reglamentos para las tres clases de Asociaciones y de las instrucciones necesarias para su constitución con los socios de cada clase que figurasen en los Sindicatos, así como para su inscripción en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo. Todo ello se imprimió, enviándose modelos a las

distintas Federaciones, para que cada una pidiera los que necesitase. Merced al cumplimiento de estas instrucciones, han intervenido o podrán en su día intervenir en la constitución de los Jurados Mixtos respectivos las Federaciones de Salamanca, Avila, Navarra, Alava, Orihuela y Mallorca.

Este año tampoco ha podido celebrarse la tradicional fiesta de la Agricultura en honor de San Isidro, Patrono nuestro, y a la vez de las entidades agrícolas. Abrumadas éstas por sus problemas, y no considerando propicias las circunstancias, por segunda vez han dejado de reunirse en el hermoso acto de confraternidad que otros años se organizaba. Para los que sabemos cómo el patronazgo del humilde Santo español traspasa las fronteras y preside instituciones de la importancia del Boerenbond belga, modelo universal de organización y actividad, necesariamente ha de resultar dolorosa la omisión comentada. Hagamos, pues, votos para que en lo sucesivo no pase en silencio la mencionada festividad para las entidades agrícolas madrileñas, y si no fuera posible conseguir el concurso de otros, esperamos que, aunque sea sola, la Confederación lo celebre, como lo hacen tantas de nuestras entidades federadas.

No se ha resuelto aún el recurso contencioso-administrativo entablado por la Confederación y la Asociación de Olivareros de Jaén, que se unió a nosotros para este fin, en contra de la disposición que obliga a los Sindicatos al reintegro de las letras. El recurso está encomendado a los señores Gil Robles y Valiente, cuya pericia jurídica esperamos consigo el reconocimiento del derecho que a los Sindicatos asiste en la cuestión.

Durante el año transcurrido, la Confederación ha obtenido la representación en organismos de impor-

tancia nacional. En la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, Sección de la Propiedad rústica, en su primera etapa llevaron la representación de la Obra los señores Encío y Manzano. En su segunda etapa, encargada de la revisión de rentas rústicas, se aumentó nuestra representación con los señores Martín Artajo y Zuluea; y finalmente, ha quedado reducida de nuevo a los señores Encío y Manzano, en su actual constitución. Hay que anotar a este respecto que quedan fuera de la Comisión citada, y como consecuencia de la reducción hecha, todas las demás entidades allí representadas anteriormente, a excepción de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas, y nosotros, por reconocimientos de la mayor importancia de nuestra Obra.

En las elecciones convocadas para la nueva constitución del Consejo de Trabajo fueron designados para ostentar la representación en el mismo de los Sindicatos agrícolas los señores Martín Alvarez y Manzano, y para uno de los puestos de representación patronal, el señor Hueso; aun no se ha hecho público el escrutinio de las citadas elecciones, pero nuestra impresión es que triunfarán los tres candidatos.

Finalmente, para el Consejo Eje-

cutivo del Instituto de Reforma Agraria fueron designados los señores Martín Alvarez y Maseda, quienes ostentarán dichos cargos, hoy interinos, en tanto no se celebren las elecciones para el nombramiento definitivo de los vocales.

Para las Juntas provinciales de Reforma Agraria, la Confederación acordó recomendar a las Federaciones que fueran de acuerdo con las entidades análogas de cada provincia, como se convino en la reunión celebrada en Madrid por los representantes de las de carácter nacional hoy representadas en el Consejo. Las elecciones han terminado hace unos días, sin que hasta la fecha se conozcan los resultados de los escrutinios; es de esperar que en ellas triunfen muchos de los nuestros, destacados al frente de las organizaciones respectivas.

Siguen ostentando la representación confederal en los respectivos organismos: el señor Maseda y el señor Martín Sánchez, en la Oficina reguladora del Comercio de Sales potásicas, y los señores Clairac y Martín Alvarez, en la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Ultimamente han sido designados para representar a la Confederación: los señores Encío, Martín Alvarez y Maseda, en el Comité organizador de

Sociedad A. Asturiana de Colas y Gelatinas
Fábrica de Sotiello (Gijón)

Salvadillo

de hueso, abono excelente y especial para prados. Contiene de 12 a 13% de ácido fosfórico y 3 a 3 y 1/2% de nitrógeno.

¡Agricultores!

Para asegurar un MAXIMUN en vuestras cosechas, en todos los suelos y en todos los cultivos, emplead el

MAGNESOL

fertilizante esencialmente básico, fabricado por la Sociedad Española de Productos Dolomíticos

Fábricas en Revilla de Camargo

Depósito general:
Méndez Nuñez, 10 Santander

una nueva Asamblea económico-agraria; y el señor Manzano, en el Centro de Estudios Agrosociales.

Vida interna

En dos palabras podríamos resumir la vida interna de la Confederación: constancia y regularidad. Ni una sola semana—exceptuadas las breves vacaciones de verano—ha dejado de reunirse la Comisión permanente. En dichas reuniones se ha examinado la marcha de la Obra, y se dió siempre cuenta, por cada uno de sus miembros, de la actuación en los respectivos organismos oficiales, cuya representación ostentaban, y de las diferentes disposiciones agrícolas que podrían particularmente afectarlos. Interés preferente han merecido

las de asociaciones profesionales, seguros de accidentes de trabajo en agricultura, Jurados Mixtos del campo, rebajas de rentas rústicas, renovación del Censo, elecciones en los distintos organismos y Reforma Agraria. Las reuniones han funcionado muchas veces como verdaderos Círculos de estudios, en los que cada miembro exponía su parecer sobre las cuestiones debatidas y contribuía a formar el pensamiento común de la organización, si siempre necesario mucho más en los actuales momentos. El Consejo directivo ha celebrado las tres reuniones reglamentarias, en las que la Comisión permanente procuró tenerle al corriente de su actuación y de la marcha de la Obra.

X.

DE LAS AJENAS MIESES

Actuación del Clero en las relaciones sociales

(CONTINUACIÓN)

En cierta revista de la diabólica sociedad rusa, "Los sin Dios", editada en Moscú, apareció una caricatura que llevaba este título: "El Biombo". Il-paravento.

En el centro del dibujo surge un gran Cristo de ojos negros e inquietantes, una especie de Rasputín, que tiende las manos pacificadoras hacia la izquierda, donde se halla prosternado un apiñado grupo de miserables; mujeres macilentas; niños esqueléticos, víctimas del hambre; aldeanos torvos y embrutecidos; obreros sucios, cubiertos de aceite y de carbón...

Y el Cristo parece decir a estos infelices: ¡Benedicid los sufrimientos; nos os rebeléis contra el patrono y

contra el explotador de vuestro trabajo, no os preocupéis de buscar para vuestros hijos una existencia más alegre y más humana! La vida es corta y luego tendréis la recompensa en la eternidad. No os impacientéis.

Detrás del Cristo vestido de rojo, invisible a la mencionada turba, un burgués ventrudo, con los gruesos dedos cubiertos de sortijas y brillantes, la faz congestionada y adiposa, de ojos codiciosos y repugnantes, tira de una cuerda que termina en un nudo corredizo, dentro del cual está sujeto por el cuello un proletario de rostro exangüe y tumefacto. El Cristo protector esconde esta escena a la turba de los miserables. He ahí el Biombo: ¡Cristo!

A la vista de semejantes dibujos blasfemos a nuestra indignación resultaría insuficiente si se limitara a ser simplemente la hipócrita protesta de un fariseo.

Acaso sea mejor meditar humildemente y hacer un poco de examen de conciencia. ¿Por qué el bolchevismo presenta a Cristo como el Biombo protector de los capitalistas? ¿Por qué esta caricatura no es más que el símbolo resumen de una multitud de artículos y discursos? ¿Por qué el pueblo se halla tan propicio a creerlo?

Sin género de dudas hay una gran cantidad de odiosos calumniadores; pero no faltan los engañados, que se alejan de Jesús porque ven en Nuestro Señor el biombo, el creador del opio evangélico, el encantador de las muchedumbres explotadas. Sí. ¿Por qué esta amarga desilusión y esta multitud de renegados? ¿Por qué?

Confesémoslo francamente. Muchos que se han dicho y se dicen sumisos a la doctrina de Jesús, la han traicionado demasiadas veces. ¿Es que todos esos, verdaderamente todos, se esfuerzan por hacer que reine en este mundo la Justicia y la misericordia deseada por Dios? La misma oración es una mentira si no se traduce en amor al prójimo, porque esas dos cosas no forman más que un solo mandamiento, nos dice Jesús. Y el profeta Isaías proclamaba que el ayuno grato a Dios "es romper las

cadenas injustas, desatar los nudos del yugo opresor, libertad a los oprimidos, acabar con todo género de esclavitud". Sí, romper las cadenas injustas; no considerarlas como cadenas fatales, indestructibles, y contentarnos con animar a los encadenados y hacerles alguna caridad. Son sobrado numerosos los que se pagan de paliativos de limosnas, de "conferencias de San Vicente de Paúl", y en cambio nada hacen por acabar con la esclavitud de tantos trabajadores, esclavitud que han estigmatizado violentamente los Papas de los siglos XIX y XX. ANTES QUE HABLAR DE CARIDAD, HAY QUE ESTABLECER LA JUSTICIA.

"Si por caridad, escribía Pottier, se entiende el amor a Dios sobre todas las cosas y del prójimo como a sí mismo por amor de Dios; quiero decir, la caridad, que es la plenitud de la ley, la caridad, que incluye la observancia de todos los preceptos, esta caridad hará que se dé al prójimo todo lo que le es debido antes de hacerle gratificaciones, y yo diré con Lacordaire: Aquí, el principio de la caridad es la justicia".

Lauro FERNANDEZ.

DE NUESTRA ORGANIZACION

Instrucciones para la redacción de Estatutos de Mutualidades :

(Continuación)

22.—*Fondo de reserva.*—El fondo de reserva previsto en el Reglamento tiene por objeto dotar a la Mutualidad de los medios con que hacer frente a sus obligaciones cuando no basten las cuotas ordinarias.

Puede constituirse, en primer término, por una aportación inicial acordada por la Junta general, y que

puede estar destinada asimismo a la fianza inicial; posteriormente, con el exceso de las cuotas de cada ejercicio económico, y, en todo caso, por los repartos especiales que con tal fin se acordara girar. (Véase art. 97 del Reglamento).

23.—*Gastos administrativos.*—Para atender los gastos de administración de la Mutualidad se dedicará, como máximo, el ... de los ingresos calculados en los presupuestos para el año de que se trate.

24.—*Presupuestos.*—Todos los años, en el mes de octubre, se formarán por la Junta directiva y se someterá a la aprobación de la General, los presupuestos de la Mutualidad correspondientes al ejercicio del año siguiente, figurando en ellos cuantos ingresos y gastos de todas clases se refieran a la Mutualidad, con la debida separación por conceptos.

25.—*Contabilidad.*— Anualmente, durante la primera quincena de enero, la Junta directiva hará la liquidación total de los ingresos y gastos de la Mutualidad en el transcurso del año anterior, tanto derivados del cumplimiento de sus fines peculiares como por razón de su administración. Dicha liquidación se someterá a la censura y aprobación de la Junta general.

La forma de ordenar la contabilidad de la Mutualidad será la usual y corriente en tal clase de entidades, debiendo llevarse cuentas absolutamente separadas para cada Sección.

La Mutualidad enviará al Ministerio de Trabajo los balances y memorias anuales e igualmente cuantos demás datos le sean pedidos como complementarios de aquéllos.

CAPITULO V

RELACIONES INTER-MUTUALES

26.—*Federación.*—Cuando la Mutualidad, para el mejor cumplimiento de sus fines, acordara asociarse o

federarse con otra u otras (especialmente las limítrofes), deberá ser tomado el acuerdo por mayoría absoluta de asociados reunidos en Junta general expresamente convocada al efecto, la que también aprobará las normas por las que la confederación ha de regirse.

27.—*Fusión.*—El acuerdo por virtud del cual se fusione la Mutualidad con otra, habrá de ser tomado en Junta general expresamente convocada con quince días de antelación y con los mismos requisitos exigidos para la disolución.

Si llegara a tomarse dicho acuerdo se hará constar que la nueva entidad se subrogará íntegramente en los derechos y obligaciones de la fusionada, de suerte que sus beneficiarios no sufran merma alguna en lo que afecta a la prestación del Seguro.

SEGUNDA PARTE

Del Seguro

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

28.—*Objeto.*—Serán asegurados necesariamente en la Sección única o primera, en su caso, de la Mutualidad—referente a la asistencia médico-farmacéutica—todos los obreros agrícolas, permanentes o eventuales, que trabajen por cuenta del patrono mutualista en sus explotaciones, en ra-

CA F É	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CA F É
CA F É	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É							CA F É
CA F É	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CA F É
CA F É	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CAFE	CA F É

Eufrasio Osoro

O V I E D O

zón de los riesgos determinados en el Reglamento.

Podrán también serlo, con carácter voluntario, en la Sección primera o en las dos, las personas que no se conceptúan como obreros, según el artículo 6.º del Reglamento, así como los propios patronos: las cuotas correspondientes al seguro de los primeros correrán por cuenta de los interesados, por la del patrono o por la de ambos a la vez, y las de los segundos, por la de ellos mismos; sirviendo en uno y otro caso de límite máximo la mayor remuneración que alcancen en la localidad los obreros que realicen trabajos iguales o los más análogos a los de los interesados. (Véase art. 86 del Reglamento).

Para todos los efectos estatutarios relacionados con los conceptos de "patrono", "obrero agrícola", "trabajo agrícola", "accidente", "riesgo", "indemnizaciones", etc., etc., se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1931 y disposiciones legales que pudieran dictarse sobre la materia.

Balance del Sindicato Agrícola de Murias : :

A C T I V O

	Pts.	Cts.
Créditos a favor.	7.735,75	
Existencias en almacén.	5.065,48	
Mobiliario.	860,50	
En metálico.	1.277,15	
Caja Central	5.633,40	
Acciones nominales.	500,00	

Acciones Cooperativa Central.	500,00
Caja Social.	5.791,40
Suma total.	27.323,08

P A S I V O

Acreeedores de facturas.	2.103,10
Imposiciones Caja Rural.	19.506,64
Para igualar.	5.713,34
Suma total.	27.323,08

V.º B.º, El Presidente, *A. Cordero*.
El Tesorero, *José Castañón*.
El Secretario, *José Rodríguez*.

Balance del Sindicato Agrícola de El Remedio : : :

A C T I V O

	Pts.	Cts.
Existencia en Caja en 31 de Diciembre.	1.638,26	
Saldo de préstamos en el mismo día.	21.612,82	
Géneros no entregados a socios.	393,85	
Invertido en la Casa de Almacén.	6.420,65	
Suma total.	29.765,58	

P A S I V O

	Pts.	Cts.
Saldo de imposiciones.	22.497,10	
Capital social.	6.927,17	
Ganancia líquida.	341,31	
Suma total.	29.765,58	

El Cronista.

NOTICIAS DE LA OBRA

La Confederación visita al ministro de Agricultura : :

El viernes, 24 del pasado, estuvo en el Ministerio de Agricultura una representación de la Junta de la Confederación, integrada por los señores

Lamamié de Clairac, Maseda y Manzano. El objeto fué pedir al ministro que se concediese a la Confederación el puesto que siempre tuvo en la Junta Consultiva del Crédito Agrícola. La petición no puede ser más justa,

ya que al reorganizarse la Junta citada no se dió ninguna razón para excluir a nuestra Obra de la misma, en la que siguieron ostentando sus respectivas representaciones las demás entidades de carácter nacional análogas a la nuestra. Pudo pensarse que hubiera sido un olvido en la enumeración de las distintas entidades representadas, si no hubieran mediado circunstancias ya conocidas de nuestros lectores, y que pudieran explicar—nunca justificar—la arbitraria medida.

Por si hubieran ya desaparecido las circunstancias indicadas, y una vez que a nuestra Obra se le ha reconocido personalidad y situación relevante en otros organismos oficiales del mismo ministerio, como consecuencia de los datos estadísticos que en él obran, ha parecido oportuno renovar la petición de reconocimiento de nuestro derecho, que ya otra vez hicimos sin resultado.

La otra petición es igualmente justa. Se trata de recabar para los socios

de los Sindicatos la facultad de poder intervenir en la elección de los vocales representantes de propietarios y arrendatarios en los Jurados mixtos de la propiedad rústica.

Tímidamente se concedió esta facultad alguna vez por el Ministerio del Trabajo cuando a él pertenecían estos Jurados. Ahora que radican en Agricultura, pedimos la confirmación plena y total de este derecho, tanto para elegir propietarios como arrendatarios. Lo contrario sería hacer de distinta condición los socios de nuestros Sindicatos frente a los privilegiados de otras asociaciones.

Esperamos, pues, que el espíritu de justicia se sobreponga a cualesquiera otra clase de consideraciones personales o políticas, indignas de figurar en el haber de un gobernante, que debe aspirar a dar cauce legal a los deseos de las grandes organizaciones nacionales. Y nadie, ni siquiera en las esferas oficiales, pone en duda que la nuestra lo sea.

X.

SECCION OFICIAL

Reforma Agraria.—Las Juntas Provinciales Agrarias

(Conclusión)

Art. 16. Si en las certificaciones no se especificase qué nombres se designan para las vocalías efectivas y qué otros para las suplencias, se entenderá que los tres que figuren en primer lugar son votados para las primeras, y los siguientes para las segundas.

Art. 17. Del escrutinio general se levantará acta por duplicado que subscribirán los miembros de la Junta que hubieren concurrido, quedando uno de los ejemplares en poder de

la misma y remitiendo el otro al Instituto de Reforma Agraria.

Art. 18. El presidente de la Junta provincial del Censo expedirá en cada caso las correspondientes credenciales a favor de los que hubiesen sido proclamados, poniendo asimismo en conocimiento del presidente de la Junta provincial agraria el resultado de la elección.

Art. 19. Las vocalías que resulten vacantes, por no haberse obtenido ningún sufragio computable, serán provistas interinamente por designación directa del Instituto de Reforma Agraria, o en la forma que éste determine.

Art. 20. Dentro de los seis días siguientes al del escrutinio general, y previa convocatoria de su presidente, se constituirán las Juntas provinciales agrarias, las que se instalarán provisionalmente en el local de la Audiencia que designe el presidente de la misma.

De la constitución se levantará acta, remitiéndose certificación de la misma al Instituto de Reforma Agraria.

Para esta misma sesión de constitución, el presidente citará, no solo a los vocales efectivos, sino también a los suplentes y asesores.

Art. 21. Para que las Juntas provinciales agrarias puedan constituirse, reunirse y tomar acuerdos, será indispensable la asistencia del presidente, dos vocales propietarios y dos obreros. Si no concurriese este número en el día previamente señalado para la celebración de sesión, bastará para la validez de la constitución y de los acuerdos que se adopten con que al día siguiente se reúnan con el presidente tres vocales de cualquier clase. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos asistentes, y, en caso de empate, decidirá el presidente.

Art. 22. El presidente determinará los días en que la Junta deberá reunirse, convocando con cuarenta y ocho horas de antelación; ejecutará los acuerdos de la misma, ostentará su representación y dirigirá los debates. Podrá también limitar el uso de la palabra cuando un tema esté suficientemente discutido y retirarse a los vocales que den motivo para ello por su actitud en el seno de las deliberaciones de la Junta, después de llamarlo al orden por dos veces.

Art. 23. Cuando en las sesiones se trate un asunto que afecte particularmente a uno de los vocales de la Junta, deberá el interesado ser oído en la discusión, pero se abstendrá de tomar parte en la votación.

Art. 24. Corresponderá a las Juntas provinciales Agrarias:

Primero. Resolver en primera instancia los recursos que se interpongan sobre aplicación del principio de retroactividad a que se refiere el párrafo tercero de la base primera de la ley de Reforma Agraria.

Segundo. Señalar en los veinte días siguientes a su constitución, para cada término municipal, la extensión superficial a partir de la cual pueda tener lugar expropiación de cada una de las clases de fincas, en secano y regadío, a que alude el apartado décimotercero de la base quinta de la expresada ley, teniendo en cuenta el censo obrero y las necesidades de cada Municipio.

Tercero. Proceder inmediatamente a la formación del censo de campesinos que puedan ser asentados en cada término municipal, con relación nominal y circunstanciada, en la que se exprese nombre y apellidos, edad, estado y situación de los relacionados, de acuerdo con lo establecido en la base once de la respectiva ley de Reforma Agraria.

Cuarto. Tomar posesión de las tierras que hayan de ser objeto de asentamientos, levantando el acta correspondiente, previa citación del propietario, salvo cuando esto se realice por un delegado especial del Instituto de Reforma Agraria. Asimismo, las Juntas provinciales presentarán en el Registro de la Propiedad correspondiente e lejemplar de dicha acta, para los efectos de su inscripción.

Quinto. Proponer al Instituto de Reforma Agraria el levantamiento de los campesinos o comunidades que procedan con abuso o negligencia, previa justificación de estos extremos en el oportuno expediente.

Sexto. Instar al Instituto de Reforma Agraria a solicitar de los Ayuntamientos interesados la refundición,



CORRIENTE
en sacos de origen de 100 kilos
15 16 por ciento de
NITRÓGENO NÍTRICO
directamente asimilable



GRANULADO
en sacos de origen de 50 kilos
más de 16 por ciento de
NITRÓGENO NÍTRICO
directamente asimilable

Informes, folletos y muestras gratis:
SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE
Importadores exclusivos directos para España
PI Y MARGALL, 16, MADRID

INDISPENSABLE EN TODOS LOS CULTIVOS

obligatoria, del dominio de los bienes rústicos municipales a que alude la base 20 de la ley, a favor de las colectividades, ya se trate de propiedad dividida o desmembrada, como asimismo la liberación, con igual carácter obligatorio de las cargas o gravámenes constituidos sobre ellas en favor de particulares o de los pueblos que dificulten la mejor utilización de los predios.

Art. 25. Con la independencia de

lo establecido en el presente artículo, las Juntas provinciales elevarán al Instituto de Reforma Agraria cuantos informes le sean solicitados, y ejecutarán, por delegación del mismo, los acuerdos y decisiones que éste comunique a dicho efecto.

Art. 26. Los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de las Juntas se satisfarán con cargo al presupuesto del Instituto de Reforma Agraria. (Decreto del día 21).

M I S C E L Á N E A

Lo que vale una gallina

Siendo la gallina el prototipo de la timidez y de la cobardía, el llamar a un hombre con ese epíteto constituye una falta muy punible, porque es argüirle de poco valor; por eso, nuestro célebre Quevedo, una vez que cierto amigo suyo le propinó de burla un plato de caldo de ajos, exclamó:

—¡Qué caldo más valiente!

Y preguntándole el anfitrión con extrañeza por qué decía aquello, contestó agudamente:

—Porque no tiene nada de gallina.

Pero considerando a esta ave de corral en otro aspecto, hay que confesar que es muy digna de aprecio, y se pagan fuertes cantidades, a veces, por alguna de ellas.

En efecto, las gallinas en estado salvaje no suelen poner más que de 30 a 40 huevos al año.

Hoy, en las granjas avícolas bien organizadas y dirigidas, las gallinas pasan, frecuentemente, de los 150 huevos al año, alcanzando algunas la cifra respetable de 200 y aun de 250. En 1928 se contaron hasta 39 gallinas examinadas por el nido de trampa que dieron 300 huevos. En el mismo año una gallina de Colombia Inglesa (Canadá) puso la enorme can-

tidad de 351 huevos, llegando a estar 250 días sin interrumpir la puesta. Cada huevo de esta fecundísima gallina se ha vendido a 150 pesetas, no bastando los huevos para satisfacer a los muchos avicultores que los buscaban para incubarlos.

En la gran exposición avícola mundial celebrada en Ottawa, a principios de agosto del año 1930, la gallina de los 351 huevos fué puesta a la venta, presentándose un comprador que ofreció por ella la bonita suma de 17.000 pesetas.

Para ahuyentar las hormigas

Para que las hormigas no invadan los alimentos hay un medio muy sencillo, que consiste en dar de lápiz o tiza de carpintero hasta la altura de 8 a 10 centímetros a las patas de la mesa o de los armarios donde guardan los manjares. De este modo, cuando las hormigas bajan de la mesa o del armario para buscar agua, no pueden volver a trepar. Con este procedimiento una mesa queda limpia de hormigas a la media hora de haber aplicado la tiza o lápiz.

Lleva tus ahorros a la Caja de tu Sindicato. De este modo realizarás una labor útil para ti y beneficiosa para los demás.